

**Universidad Autónoma de Tlaxcala****Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-4-99029-19-0158-2019

158-DS

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	640,135.8
Muestra Auditada	586,772.3
Representatividad de la Muestra	91.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, fueron por 640,135.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 586,772.3 miles de pesos, que representó el 91.7%.

**Resultados****Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de

un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Universidad Autónoma de Tlaxcala en un nivel medio.

Por lo anterior, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los 17 acuerdos para documentar y dar la debida atención; sin embargo, en la revisión de la Cuenta Pública 2018 la Universidad Autónoma de Tlaxcala no documentó la debida atención a los 11 compromisos pendientes de atender, cuya fecha compromiso de atención fue el 31 de diciembre de 2017.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número UATx/CU-OIC/A158-DS-18/R-1-PROC1.1, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SPF), previo a la ministración de los recursos abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir y administrar los recursos ordinarios del Subsidio por 623,197.8 miles de pesos, así como los recursos extraordinarios por 16,938.0 miles de pesos para un total de 640,135.8 miles de pesos.

**3.** La Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx), abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos federales del Subsidio por 640,135.8 miles de pesos; sin embargo, utilizó once cuentas bancarias pagadoras, de las cuales ninguna fue específica.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UATx/CU-OIC/A158-DS-18/R3-PROC2.1, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SPF recursos ordinarios del programa U006 por 623,197.8 miles de pesos, y 16,938.0 miles de pesos, de recursos extraordinarios, en total 640,135.8 miles de pesos.

**5.** La SPF transfirió a la UATx los recursos ordinarios del Subsidio 2018 por 623,197.8 miles de pesos y los recursos extraordinarios por 16,938.0 miles de pesos dentro del plazo establecido en la normativa.

**6.** La SPF transfirió el total de los recursos del Subsidio a la UATx por 640,135.8 miles de pesos, por lo que al 31 de diciembre de 2018, la cuenta bancaria presentó un saldo de 0.0 miles de pesos.

**7.** Se constató que el saldo de las cuentas bancarias en las que la UATx administró los recursos federales del Subsidio al 31 de diciembre de 2018, no se corresponden con el saldo

pendiente de pagar reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018, ni con los registros contables.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UATx/CU-OIC/A158-DS-18/R7-PROC2.3, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó la aportación estatal a la UATx por 100,423.0 miles de pesos, la cual corresponde al monto convenido en el Anexo de Ejecución.

### **Registro e Información Contable y Presupuestal**

**9.** La SPF registró contable y presupuestalmente los recursos del Subsidio recibidos de la TESOFE por 640,135.8 miles de pesos.

**10.** La UATx registró contable y presupuestalmente los recursos del Subsidio recibidos de la SPF por 640,135.8 miles de pesos, y sus rendimientos financieros generados por 61.3 miles de pesos.

**11.** Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos de las operaciones realizadas con recursos del Subsidio 2018 por 16,405.8 miles de pesos, se verificó que la UATx contó con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por 10,614.7 miles de pesos, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO, Convenio de Apoyo Financiero U006 2018"; sin embargo, realizó pagos por un monto de 5,791.1 miles de pesos los cuales corresponden a conceptos no autorizados ni alineados con los objetivos del subsidio (gastos ceremoniales, combustibles, arrendamiento de mobiliario y equipo de sonido, entre otros), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, numeral 9; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta, y del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, cláusula cuarta.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó la documentación mediante la cual acredita que 201.2 miles de pesos que corresponden a recursos ejercidos en los objetivos del Subsidio; asimismo, la Contraloría de la Universidad, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UATx/CU-OIC/A158-DS-18/R11-PROC3.2; sin embargo, queda pendiente de solventar un monto de 5,589.9 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-4-99029-19-0158-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,589,902.68 pesos (cinco millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos dos pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en conceptos no autorizados ni alineados a los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 42, 43 y 70, fracción I, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, numeral 9; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusula quinta, y del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, cláusula cuarta.

**Destino de los Recursos**

**12.** La UATx recibió recursos federales del Subsidio 2018 por 640,135.8 miles de pesos, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 61.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue 640,197.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se devengaron 642,302.3 miles de pesos, y se pagaron 628,433.5 miles de pesos, que representaron el 98.2% del total asignado, de acuerdo con lo siguiente:

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

## DESTINO DE LOS RECURSOS

## CUENTA PÚBLICA 2018

## U006 2018

(Cifras en miles pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Anexo Ejecución		Total Recursos Autorizados	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos				Bancos	
		Presupuesto Aprobado	Recursos Extraordinarios		Presupuesto Modificado	Devengado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de diciembre de 2018	Porcentaje	Recursos no Pagados al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de marzo de 2019
1000	Servicios Personales	477,013.8	0.0	477,013.8	568,524.0	569,672.4	555,803.6	86.8%	13,868.8	13,868.8
2000	Materiales y Suministros	147,202.1	16,938.0	164,140.1	29,575.3	29,575.3	29,575.3	4.6%	0.0	0.0
3000	Servicios Generales				43,054.6	43,054.6	43,054.6	6.7%	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>		<b>624,215.9</b>	<b>16,938.0</b>	<b>641,153.9</b>	<b>641,153.9</b>	<b>642,302.3</b>	<b>628,433.5</b>	<b>98.2%</b>	<b>13,868.8</b>	<b>13,868.8</b>

**Fuente:** Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**Nota 1:** Incluye rendimientos financieros generados por 61.3 miles de pesos.

**Nota 2:** La SHCP autorizó una reducción por 1,872.6 miles de pesos referente al 3% para gastos indirectos de la SES, así como una ampliación al presupuesto por 854.5 miles de pesos, por lo que el monto total transferido fue de 640,135.8 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinó que al 31 de diciembre de 2018 había recursos pendientes de pago por 13,868.8 miles de pesos, los cuales fueron pagados al 31 de marzo de 2019; sin embargo, no se realizó el registro presupuestal correspondiente.

Por otra parte, se constató que la UATx registró como presupuesto modificado un monto por 641,153.9 miles de pesos, cuando únicamente, recibió recursos por 640,135.8 miles de pesos, lo que generó una diferencia en registros por 1,018.1 miles de pesos; asimismo, devengó recursos por 642,302.3 miles de pesos lo que a su vez generó una diferencia por 2,166.4 miles de pesos.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UATx/CU-OIC/A158-DS-18/R12-PROC4.1, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**13.** La UATx reportó en el estado analítico del ejercicio del presupuesto un monto devengado y pagado por 569,672.4 miles de pesos; sin embargo, mediante las bases de datos de nómina se comprobó un monto de 462,097.2 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 107,575.2 miles de pesos sin justificar ni comprobar; asimismo, de un importe de 462,097.2 miles de pesos, sólo presentaron los comprobantes fiscales por 405,227.1 miles de pesos, y quedaron pendientes de documentación comprobatoria 56,870.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas quinta y octava.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 64,534.0 miles de pesos que corresponden a recursos ejercidos en los objetivos del subsidio; asimismo, la Contraloría de la Universidad, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UATx/CU-OIC/A158-DS-18/R13-PROC4.2.1; sin embargo, queda pendiente de solventar un monto por 99,911.3 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

### **2018-4-99029-19-0158-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 99,911,289.71 pesos (noventa y nueve millones novecientos once mil doscientos ochenta y nueve pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por falta de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65; de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas quinta y octava.

**14.** Se constató que, durante el ejercicio fiscal 2018, dieciocho trabajadores ocuparon simultáneamente 2 plazas de tiempo completo, una de administrativo y otra de docente, a los cuales, la UATx les pagó indebidamente un importe de 8,857.9 miles de pesos (pagos de la plaza docente), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, y octava, y del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, artículo 6, fracción I.

#### 2018-4-99029-19-0158-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,857,924.88 pesos (ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos veinticuatro pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Subsidio para el pago a 18 trabajadores que ocuparon simultáneamente 2 plazas de tiempo completo (una de administrativo y otra de docente), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, y octava, y del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, artículo 6, fracción I.

**15.** La UATx ejerció recursos del subsidio por 54,168.6 miles de pesos por concepto de Prestaciones no Ligadas al Salario, de los cuales, 512.3 miles de pesos se refieren al concepto de “otros” y “pago de días económicos”, los cuales no están considerados en los Contratos Colectivos de Trabajo ni considerados en el Anexo de Ejecución 2018; asimismo, realizó pagos retroactivos por 1,691.6 miles de pesos de los cuales la UATx no presentó la autorización correspondiente; adicionalmente, de las Prestaciones no Ligadas al Salario, excedieron los montos autorizados por 2,236.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, quinta y octava; del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado “Único”; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Tlaxcala (STIEISET), y del Contrato colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (STUAT).

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó, la autorización de los pagos retroactivos por 1,691.6 miles de pesos; asimismo, la Contraloría de la Universidad, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UATx/CU-OIC/A158-DS-18/R15-PROC4.2.1; sin embargo, queda pendiente de aclarar un monto por 2,749.1 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

**2018-4-99029-19-0158-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,749,129.08 pesos (dos millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento veintinueve pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de conceptos no considerados en los Contratos Colectivos de Trabajo ni considerados en el Anexo de Ejecución 2018, y por exceder los montos autorizados de las Prestaciones no Ligadas al Salario, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, quinta y octava; del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado "Único"; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Tlaxcala, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

**16.** La UATx ejerció recursos del Subsidio por concepto de Prestaciones no Ligadas al Salario de la nómina del personal académico PROMEP por un monto de 3,400.1 miles de pesos; sin embargo, realizó pagos por 39.6 miles de pesos por concepto de "retroactivo" y del cual no presentó la autorización correspondiente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, y octava, y del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado "Único".

**2018-4-99029-19-0158-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,599.68 pesos (treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de retroactivos y de sueldos sin contar con la autorización correspondiente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, y octava, y del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado "Único".

**17.** La UATx pagó sueldos a personal que no se ajustó a los tabuladores autorizados, lo que generó pagos en exceso por 6,233.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, y octava; del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado "Único"; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Tlaxcala (STEIESET), apartado "Tabulador de Sueldos", y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (STUAT), apartado "Tabulador 2018".

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que acredita que los pagos por un monto de 2,140.7 miles de pesos corresponden a los establecidos en los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes para el Ejercicio Fiscal 2018; asimismo, la Contraloría de la Universidad, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UATx/CU-OIC/A158-DS-18/R17-PROC4.2.2; sin embargo, queda pendiente de solventar un monto por 4,092.7 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

**2018-4-99029-19-0158-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,092,685.47 pesos (cuatro millones noventa y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pago de sueldos que excedieron los tabuladores autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, y octava; del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado "Único"; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Tlaxcala (STEIESET), apartado "Tabulador de Sueldos", y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (STUAT), apartado "Tabulador 2018".

**18.** La UATx realizó el pago de sueldos a 41 trabajadores que excedieron el tabulador autorizado por 158.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II; y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, y octava; del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado "Único, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (STUAT), apartado "Tabulador 2018".

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que justifica que los pagos por un monto de 133.5 miles de pesos corresponden a los establecidos en los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes para el Ejercicio Fiscal 2018; asimismo, la Contraloría de la Universidad, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UATx/CU-OIC/A158-DS-18/R18-PROC4.2.2; sin embargo, queda pendiente de solventar un monto por 24.5 miles de pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

**2018-4-99029-19-0158-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,984.46 pesos (veinticuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos 46/100



M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de sueldos que excedieron el tabulador autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción II, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, y octava; del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado "Único", y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (STUAT), apartado "Tabulador 2018".

**19.** La UATx ejerció recursos del programa por 37,959.5 miles de pesos para la contratación de personal de honorarios, de los cuales, 4,221.1 miles de pesos corresponden a personal académico; sin embargo, no evidenció la autorización para la contratación de dicho personal por parte del H. Consejo Universitario, ni está considerado en el contrato colectivo de trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IX; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, y octava; y del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado "Único"; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Tlaxcala (STEIESET), y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (STUAT).

#### 2018-4-99029-19-0158-06-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,221,063.02 pesos (cuatro millones doscientos veintiún mil sesenta y tres pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar la contratación y pago de personal de honorarios, sin contar con la autorización del Honorable Consejo Universitario, ni considerado en los contratos colectivos de trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IX y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B y octava; y del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado "Único"; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Tlaxcala (STEIESET), y del Contrato colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (STUAT).

**20.** La UATx realizó las retenciones a favor de terceros institucionales por concepto de ISR, IMSS e INFONAVIT (ver resultado 13), los cuales enteró en tiempo y forma a las instancias correspondientes; sin embargo, no identificó el importe correspondiente al Subsidio Federal, ni identificó las retenciones y aportaciones patronales.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UATx/CU-OIC/A158-DS-18/R20-PROC4.2.3, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** La UATx proporcionó la documentación del personal autorizado para las comisiones sindicales y con licencias sin goce de sueldo contaron con los oficios de autorización; asimismo, las incidencias del personal contaron con la documentación que acreditó la incapacidad médica.

**22.** Se verificó que la UATx realizó pagos de remuneraciones al personal que causó baja definitiva por un monto de 78.3 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la que acredita que los 78.3 miles de pesos corresponden a pagos de trabajadores recontractados, por lo que se solventa lo observado.

**23.** Con la revisión de una muestra de 146 expedientes de personal adscritos a la UATx, se verificó que cumplieron con los requisitos para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2018.

**24.** La UATx ejerció recursos del Subsidio por 18,910.5 miles de pesos por concepto de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESDEPED); sin embargo, se verificó que 78.9 miles de pesos corresponden a una persona que se dio de baja a partir de abril de 2018 del Programa ESDEPED, y del cual no se proporcionó evidencia del reintegro correspondiente; asimismo, pagaron 2 remanentes del ESDEPED con posterioridad al 31 de marzo de 2019 por un importe de 357.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, y octava; del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado “Único”, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, numeral 5.1.

La Universidad Autónoma de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita los pagos por 78.9 miles de pesos ya se habían reintegrado a la cuenta del Subsidio; asimismo, la Contraloría de la Universidad, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UATx/CU-OIC/A158-DS-18/R24-PROC4.2.6; sin embargo, queda pendiente de solventar un monto por 357,323.44 pesos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2018-4-99029-19-0158-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 357,323.44 pesos (trescientos cincuenta y siete mil trescientos veintitrés pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar 2 remanentes con posterioridad al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio Marco de Colaboración para el

Apoyo Financiero, cláusulas tercera, inciso B, y octava; del Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado "Único", y de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, numeral 5.1.

25. Mediante visita física de los centros de trabajo de la UATx y de una muestra de 50 trabajadores, se verificó que los mismos se encontraban en su centro de trabajo de adscripción; asimismo, mediante la aplicación de cuestionarios, se comprobó la relación laboral con la institución durante el ejercicio fiscal 2018.

### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

26. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, se verificó que los procesos de adjudicación se efectuaron de acuerdo a la normativa y a los montos máximos y mínimos; asimismo, se constató que se formalizaron los contratos correspondientes; sin embargo, no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones V y VI.

#### **2018-9-99029-19-0158-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron los contratos con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones V y VI.

27. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones y prestación de servicios, se constató que los bienes y servicios se entregaron de acuerdo con lo estipulado en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

28. La UATx no ejerció recursos del Subsidio para la contratación y ejecución de obra pública.

29. Las adquisiciones ejecutadas con recurso del U006 2018 fueron relacionadas con consumibles y servicios, por lo que no son objeto de elaboración de resguardos.

### **Transparencia**

30. La UATx informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de 2018 sobre el ejercicio y destino de los recursos del Subsidio, a través del Formato a Nivel Financiero; sin embargo, el monto reportado como pagado al cuarto

trimestre de 2018 no es coincidente con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018.

La Contraloría de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UATx/CU-OIC/A158-DS-18/R30-PROC5.1, por lo que se da como promovida esta acción.

**31.** La UATx remitió a la DGESE los Informes Trimestrales del Ejercicio fiscal 2018 de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero, así como los Estados de Situación Financiera, Analítico de Origen y Aplicación de Recursos Públicos Federales 2018.

**32.** La UATx envió a la DGESE los Estados Financieros Dictaminados por auditor externo, dentro de los primeros 90 días hábiles del ejercicio fiscal siguiente a la firma del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 125,843,902.42 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 586,772.3 miles de pesos, que representaron el 91.7% de los 640,135.8 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Tlaxcala mediante los Recursos del Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la Universidad había ejercido el 98.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Registro e Información Contable y Presupuestal, y de Servicios Personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Reglamento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero; del Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2018; del Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala; del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Tlaxcala, y del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, que generaron un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 125,843.9 miles de pesos, el cual representa 21.4% de la muestra auditada.

Igualmente, se incumplieron en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2018, ya que la información reportada por la Universidad a la SHCP sobre el ejercicio y destino del subsidio en el cuarto trimestre de 2018 no es congruente con los montos registrados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Tlaxcala no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, que se ajuste a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números Sadmin/0642/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019 y Sadmin/002/2020 de fecha 09 de

enero de 2020, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24 y 26 se consideran como no atendidos.



**Universidad Autónoma de Tlaxcala**  
**Secretaría Administrativa**



Sistema Institucional de Gestión de la Calidad bajo la Norma:  
ISO 9001:2015-NMX-CC-9001-IMNC-2015



Oficio No. Sadmin/0002/2020

**C.P. VICENTE CHAVEZ ASTORGA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"**  
**P R E S E N T E**

AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
0041  
09 ENE - 9 PM 15  
5 hojas y 1 USB  
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

En atención al Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) (AEGF) de fecha 20 de diciembre de 2019, correspondiente a la Auditoría núm. **158-DS**, con título "**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**" de la revisión a la Cuenta Pública 2018; se anexa una memoria USB con documentación justificativa y comprobatoria por cada uno de los resultados con observación de acuerdo al Anexo I, con el fin de solventar las observaciones preliminares.

Sin más por el momento, reitero mi reconocimiento y de antemano reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"POR LA CULTURA A LA JUSTICIA SOCIAL"**  
**TLAXCALA, TLAX.; 09 DE ENERO DE 2020**

**C.P. LETICIA GRANDE MUÑOZ**  
**CONTADORA GENERAL DE LA SECRETARIA**  
**ADMINISTRATIVA Y ENLACE INSTITUCIONAL DE**  
**AUDITORÍA**



09 ENE 2020  
5 hgas y 1 USB

c.c.p. Expediente.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, fracciones II y IX, 85, fracciones I y II, párrafo último
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 38, fracción I, 40, 42, 43, 68 y 70, fracción I, 71, 72, 78 y 79
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45, fracciones V y VI
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 42; Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, cláusulas tercera, incisos A y B, quinta y octava; y Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, cláusula tercera, inciso A ;Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, incisos 6, 8, 9 y 10; Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, artículo 6, fracción I ;Anexo de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado "Único" y cláusula cuarta; Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de Instituciones de Educación Superior del Estado de Tlaxcala (STEIESET), apartado "Tabulador de Sueldos"; Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (STUAT), apartado "Tabulador 2018"; y de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, numeral 5.1; Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.